

Aprueban modificaciones al código electoral estatal

Informan que para la elección de ministros, no habrá Programa de Resultados Electorales Preliminares ni tampoco Conteo Rápido

ALMA RODRÍGUEZ

Toluca, Méx.— E Pleno de la 62 Legislatura aprobó por mayoría diversas modificaciones al Código Electoral del Estado de México para dar cumplimiento a la reforma del Poder Judicial mexiquense.

Ello permitirá al órgano electoral local iniciar su proceso de organización y establecer que los aspirantes a ser jueces y magistrados podrán realizar campaña.

En este sentido, se precisa que la etapa de campaña iniciará en los 38 días anteriores a la jornada electoral que corresponda, pero a su vez debe considerar tres días de veda electoral, por lo que la duración total de las campañas para cargos judiciales será de 35 días naturales.

Lo aprobado refiere que no habrá Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), tampoco Conteo Rápido; no participarán los partidos políticos y tampoco podrán impugnar los resultados; prohíbe a las candidaturas recibir financiamiento público o privado para promocionarse y descarta efectuar precampañas.

Para fomentar la participación,



La 62 Legislatura reformó 108 artículos del Código Electoral del Estado.

se propone que, el IEEM establezca un micrositio en su página de Internet oficial para informar sobre el proceso electivo y difundir información detallada sobre las candidaturas.

Respecto a los cómputos, se realizará en los órganos desconcentrados el martes siguiente al día de la jornada electoral.

En total, la 62 Legislatura reformó 108 artículos del Código Electoral del Estado y se creó un nuevo capítulo con 57 artículos.

La diputada del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Mercedes Colín Guadarrama; de Movimiento Ciudadano, Jorge Jiménez Martínez; Acción Nacional, Emma

Laura Álvarez Villavicencio y del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Omar Ortega Álvarez aseguraron que no contaron con el tiempo suficiente para analizar el contenido de las reformas.

Los diputados coincidieron en que no se garantizó el principio de deliberación democrática, no hubo igualdad de condiciones y las minorías fueron excluidas.

“La iniciativa no fue circulada con oportunidad entre los grupos parlamentarios de oposición. La aprobación de la reforma es una violación al proceso legislativo que afectará la calidad democrática.

“El voto del PRI ha sido consistente en contra de la reforma porque

35

DÍAS

tendrán de duración las campañas electorales judiciales.

MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
Diputada del PRI

“Para ser constitucionalmente válido, se debió garantizar el principio de deliberación democrática y permitir la participación de todas las fuerzas, no hubo igualdad de condiciones, las minorías fuimos excluidas”

no mejora la justicia cotidiana, busca debilitar a un poder para fortalecer a otro y pone en riesgo de independencia legislativa”, comentó Colín Guadarrama.

El diputado de Morena, Edgar Samuel Ríos resaltó en tribuna que era necesario hacer una reforma profunda al Poder Judicial Estatal, por lo que su partido ha actuado con responsabilidad ante ello y continuará haciéndolo en meses posteriores.

“Le estamos otorgando el poder al pueblo y no vamos a flaquear en esto, antes todos los jueces y magistrados no tenían legitimidad de la ciudadanía, ahora el Poder Judicial se tendrá que conducir con honestidad y transparencia”, manifestó Edgar Samuel Ríos. ●

TUVO 55 VOTOS A FAVOR

Avanza reforma electoral en el Congreso local

NOÉ ÁLVAREZ

Destaca la creación de Comités de Evaluación, mismos que deberán conformarse en los primeros 15 días tras publicar la convocatoria general

Por mayoría de votos, el Congreso del Estado de México aprobó la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, en materia de la Elección Judicial.

La votación fue de 55 votos de Morena y sus aliados, que utilizaron su mayoría para impulsar estos cambios, contra los 20 votos de la oposición.

La reforma destaca la creación de Comités de Evaluación, que deberán conformarse dentro de los primeros 15 días tras la publicación de la convocatoria general, evaluarán y seleccionarán las candidaturas en un proceso público y objetivo.

Este proceso incluye entrevistas para medir competencias técnicas y jurídicas, así como la depuración de listados finales a través de insaculación pública, asegurando que se respeten los principios de igualdad y legalidad. La lista final deberá ser enviada al Instituto Electoral antes del 12 de febrero del año electoral.

Se prevé que el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) podrá segmentar o ajustar, para efectos exclusivamente electorales, los marcos geográficos judiciales o jurisdiccionales previstos en Ley para facilitar el voto.

La etapa de campaña electoral se desarrollará en un periodo de 35 días, comenzando 38 días antes de la jornada electoral y concluyendo tres días antes de esta. En ningún caso habrá precampañas ni actos anticipados de campaña.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, las personas candidatas a cargos de elección del Poder Judicial del Estado podrán difundir su trayectoria profesional, méritos y visiones acerca de la función jurisdiccional y la imparción de justicia.

Los resultados serán publicados y las constancias de mayoría serán entregadas en las semanas siguientes. Las personas electas tomarán protesta el 5 de septiembre de 2025 y serán adscritas a sus órganos judiciales respectivos antes del 22 de septiembre.

Las personas elegidas no podrán de-

Las personas electas tomarán protesta el 5 de septiembre de 2025 y serán adscritas a sus órganos judiciales antes del 22 de ese mes



La norma tuvo 20 sufragios en contra de la oposición

sempeñar otro cargo o comisión ni otro trabajo remunerado, así como dentro de 2 años posteriores a concluir su cargo no podrán actuar como abogados o representantes en procesos ante el Poder Judicial. Adicionalmente se previó que los juicios administrativos en el Tribunal de Justicia Administrativa deberán resolverse en un máximo de seis meses.

Los partidos políticos no podrán registrar candidaturas ni intervenir en actividades relacionadas con el proceso. Se prohíbe el uso de recursos públicos para propaganda, y el Instituto Electoral deberá promover la participación ciudadana mediante un micrositio que publicará información detallada de las candidaturas.

Además, se eliminarán los fideicomisos y otros fondos no regulados, mientras que ningún servidor público del Poder Judicial podrá ganar más que la presidenta de la República.

Durante la discusión en lo general, varios de los legisladores de oposición comentaron que no se respetaron los procesos legislativos, al presentarles la iniciativa de manera apresurada y sin opción a un análisis más profundo.

La legisladora Mercedes Colín, del PRI, advirtió que la reforma propuesta no garantiza una justicia pronta ni expedita, lo que pone en riesgo la división de poderes y el régimen de protección a los derechos humanos.

Colín subrayó que la reforma viola la veda legislativa en materia electoral, ya que se está aprobando a solo 17 días del inicio del proceso electoral, contraviniendo el principio de certeza que exige su aprobación 90 días antes.

Desde la bancada del PRD, Omar Ortega denunció que la iniciativa, que reforma 108 artículos y crea un nuevo capítulo con 57 disposiciones, fue recibida apenas unas horas antes de su discusión, limitando severamente el análisis de su contenido.

CORTESÍA: X @LEGISMEX

Avalan leyes secundarias para elección judicial

GERARDO GARCÍA

Las bancadas de Morena, PT y PVEM en el Congreso local avalaron las leyes secundarias de la reforma judicial, que permitirá iniciar la elección del 1 de junio y calcular el costo del proceso.

La iniciativa fue aprobada de manera urgente con 55 votos a favor y 20 en contra, y se presentó una reserva, que fue desechada.

Fue en la primera sesión extraordinaria que pasó la propuesta con la oposición de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD y MC.

Será en la primera semana cuando el Legislativo emita la convocatoria y posterior, el árbitro electoral dará el banderazo al proceso; a más tardar el 12 de febrero el Congreso electoral emitirá el listado final de las personas juzgadoras al órgano electoral.

El presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), José Francisco Vázquez Rodríguez, adelantó que a más tardar el viernes se podrán reunir con el árbitro electoral para calcular el presupuesto de la elección.

Aprueba Congreso local reforma electoral en materia judicial

✂ La LXII Legislatura mexiquense aprueba reglas y plazos para elección de integrantes del Poder Judicial del Edomex.

✂ Diputadas, diputade y diputados locales avalaron reformas al Código Electoral estatal, en sintonía con la reforma judicial en la entidad.

EDOMÉX.- Como parte de las adecuaciones que conlleva la reforma judicial estatal, la LXII Legislatura mexiquense adecuó el Código Electoral del Estado de México, para el desarrollo de la elección extraordinaria de integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, de la mitad de las magistraturas y de las vacancias de personas juzgadoras, la cual se celebrará el próximo 1 de junio, mientras que la renovación de la totalidad de los cargos concluirá en los comicios ordinarios de 2027.

Para tales efectos, se reformaron 34 artículos de este ordenamiento y se introdujo un Libro Décimo denominado "De la Elección de Personas Juzgadoras" con 58 artículos nuevos, donde se precisan las etapas del proceso electoral, cuya preparación inicia con la primera sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), para posteriormente realizar la convocatoria general dirigida a los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo (al que también le corresponde la emisión de la convocatoria general).

De acuerdo con la iniciativa, presentada en el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones por las bancadas de morena, PT y del PVEM, dentro de los 15 días posteriores a la publicación de la convocatoria, cada poder conformará un comité de evaluación y emitirá convocatorias específicas al proceso de evaluación y selección, cuyos resultados serán la base de los listados de cada uno, los cuales serán depurados mediante insaculación pública, considerando en todo momento la paridad de género.

El documento, expuesto por el diputado Edgar Samuel Ríos Moreno (morena) y avalado por mayoría (con el voto en contra de las bancadas del PRI, PAN, Movimiento Ciudadano y PRD), puntualiza que la Legislatura integrará los listados y expedientes finales para remitirlos a más tardar el 12 de febrero al IEEM, que será encargado de preparar, organizar, desarrollar, supervisar y vigilar el proceso.

Este instituto publicará la lista de candidaturas en la Gaceta del Gobierno, emitirá las reglas generales, aprobará el



diseño de boletas y materiales electorales, calculará los topes de gastos de campaña, garantizará el acceso equitativo a radio y televisión; además, supervisará que no haya actos de proselitismo indebido por partidos políticos o personas servidoras, aunado a que podrá ajustar las jurisdicciones judiciales para facilitar el ejercicio del voto y organizará debates.

La campaña iniciará en los 38 días anteriores a la jornada electoral que corresponda y concluirán tres días antes del día de la elección. Para fomentar una participación ciudadana informada, el IEEM dispondrá de un micrositió en el que se difundirá información detallada sobre las candidaturas.

El Consejo General del IEEM realizará los cómputos de votos y emitirá las constancias de mayoría para las candidaturas ganadoras, respetando la paridad de género. Los resultados se remitirán al Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) para resolver eventuales impugnaciones, con fecha límite del 28 de agosto de 2025, pues las personas electas tomarán protesta el 5 de septiembre.

En materia de propaganda, se prohíbe el uso de recursos públicos y cualquier tipo de promoción que implique beneficios directos o indirectos al electorado. Las personas servidoras públicas en funciones que aspiren a un cargo deberán actuar con estricta imparcialidad y profesionalismo, evitando cualquier uso indebido de recursos.

La sustitución de candidaturas estará regulada y solo será posible antes de la impresión de boletas, además de que deberá realizarse a través de una insaculación pública entre las personas mejor evaluadas por los comités de evaluación.

El proceso de elección de personas juzgadoras y magistradas se distinguirá por la exclusión de los partidos políticos, quienes no pueden intervenir en las comisiones, acciones, actividades y sesiones que se encuentren relacionadas con estos comicios. En la discusión, en lo particular, la diputada Ruth Salinas Reyes (Movimiento Ciudadano) reservó el artículo 234 para garantizar acciones afirmativas para grupos históricamente discriminados; sin embargo, la propuesta fue desechada.



Aprobada en EdoMéx reforma electoral en materia judicial

Por: **Ventura Rojas Garfias**

Toluca, Méx.- Aprueban en Congreso Mexiquense la adecuación al Código Electoral del Estado de México, para el desarrollo de la elección extraordinaria del próximo 1 de junio para integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, de la mitad de las magistraturas y de las vacantes de personas juzgadoras.

Por lo que se reformaron 34 artículos de este ordenamiento y se introdujo un Libro Décimo denominado "De la Elección de Personas Juzgadoras", con 58 artículos nuevos, donde se precisan las etapas del proceso electoral, cuya preparación inicia con la primera sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), para posteriormente realizar la convocatoria general dirigida a los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo y la convocatoria:

La iniciativa, presentada por las bancadas de morena, PT y del PVEM, señala que dentro de los 15 días posteriores a la publicación de la convocatoria, cada poder conformará un comité de evaluación y emitirá convocatorias específicas al proceso de evaluación y selección, cuyos resultados serán la base de los listados de cada uno, los cuales serán depurados mediante insaculación pública, considerando en todo momento la par-

dad de género.

El documento, avalado por mayoría, con el voto en contra de las bancadas del PRI, PAN, Movimiento Ciudadano y PRD puntualiza que la Legislatura integrará los listados y expedientes finales para remitirlos a más tardar el 12 de febrero al IEEM, que será encargado de preparar, organizar, desarrollar, supervisar y vigilar el proceso.

El instituto publicará la lista de candidaturas en la Gaceta del Gobierno, emitirá las reglas generales, aprobará el diseño

de boletas y materiales electorales, calculará los topes de gastos de campaña, garantizará el acceso equitativo a radio y televisión; además, supervisará que no haya actos de proselitismo indebido por partidos políticos o personas servidoras, aunado a que podrá ajustar las jurisdicciones judiciales para facilitar el ejercicio del voto y organizará debates.

La campaña iniciará en los 38 días anteriores a la jornada electoral que corresponda y concluirán tres días antes del día de la elección. Para fomentar una

participación ciudadana informada, el IEEM dispondrá de un micrositio en el que se difundirá información detallada sobre las candidaturas.

Y el Consejo General del IEEM realizará los cómputos de votos y emitirá las constancias de mayoría para las candidaturas ganadoras, respetando la paridad de género.

Los resultados se remitirán al Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) para resolver eventuales impugnaciones, con fecha límite del 28 de agosto de 2025, pues las personas electas tomarán protesta el 5 de septiembre.

En materia de propaganda, se prohíbe el uso de recursos públicos y cualquier tipo de promoción que implique beneficios directos o indirectos al electorado.

La sustitución de candidaturas estará regulada y solo será posible antes de la impresión de boletas, además de que deberá realizarse a través de una insaculación pública entre las personas mejor evaluadas por los comités de evaluación.

El proceso de elección de personas juzgadoras y magistradas se distinguirá por la exclusión de los partidos políticos, quienes no pueden intervenir en las comisiones, acciones, actividades y sesiones que se encuentren relacionadas con estos comicios.



LISTAS LAS REFORMAS ELECTORALES AL PJ

SE IMPONE LA AMPLIA MAYORÍA PARLAMENTARIA QUE TIENE LA 4T EN LA LEGISLATURA. ESTÁN SENTADAS LAS BASES PARA LA VOTACIÓN DE JUCES DE JUNIO PRÓXIMO

MARIO RODELA

La LXII Legislatura aprobó con 55 votos a favor y 20 en contra las reformas electorales que materializan la reforma al Poder Judicial del Estado de México para proceder a la elección popular de jueces y magistrados.

Lo avalado en Periodo Extraordinario contempla que quienes aspiren a ser jueces y magistrados puedan hacer campaña, debiendo durar dicha etapa 35 días; establece que los partidos políticos no podrán participar ni impugnar los resultados y se instruye al IEEM para que establezca un micrositio en donde informe a la ciudadanía sobre las candidaturas que se postulen. No contempla la realización de PREP ni

conteo rápido, prohíbe a las candidaturas recibir financiamiento público o privado para promocionarse y en materia de propaganda, se prohíbe el uso de recursos públicos y cualquier tipo de promoción que implique beneficios directos o indirectos al electorado.

La oposición (PAN, PRI, PRD y MC) se opusieron a la iniciativa presentada por la 4T y votaron en contra, señalando que el documento les fue remitido de manera tardía y que las minorías no tuvieron oportunidad de participar en su construcción, mientras Morena aseguró que se ha actuado con total responsabilidad.

“La organización del proceso electoral extraordinario local de 2025 representa un reto significativo que exige coordina-

ción entre los Poderes del Estado y los órganos autónomos responsables de organizar y vigilar los procesos electorales, por lo que la presente propuesta se enmarca en un esfuerzo por fortalecer la legitimidad de los procesos judiciales y la adaptación

de las normas locales”, precisa la iniciativa.

En total se avalaron 108 reformas al Código Electoral del Estado y se incorporó un nuevo capítulo con 57 artículos.



Aprobaron diputados mexiquenses adecuaciones a Reforma Judicial

Toluca.- Como parte de las adecuaciones que conlleva la reforma judicial estatal, la LXII Legislatura mexiquense adecuó el Código Electoral del Estado de México, para el desarrollo de la elección extraordinaria de integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, de la mitad de las magistraturas y de las vacancias de personas juzgadoras, la cual se celebrará el próximo 1 de junio, mientras que la renovación de la totalidad de los cargos concluirá en los comicios ordinarios de 2027.

Para tales efectos, se reformaron 34 artículos de este ordenamiento y se introdujo un Libro Décimo denominado "De la Elección de Personas Juzgadoras" con 58 artículos nuevos, donde se precisan las etapas del proceso electoral, cuya preparación inicia con la primera sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), para posteriormente realizar la convocatoria general dirigida a los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo (al que también le corresponde la emisión de la convocatoria general).

De acuerdo con la iniciativa, presentada en el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones por las bancadas de morena, PT y del PVEM, dentro de los 15 días posteriores a la publicación de la convocatoria, cada poder conformará un comité de evaluación y emitirá convocatorias específicas al proceso de evaluación y selección, cuyos resultados serán la base de los listados de cada uno, los cuales serán depurados mediante insculcación pública, considerando en todo momento la paridad de género.



La LXII Legislatura aprobó por mayoría, adecuaciones a Reforma Judicial.

#REFORMAJUDICIAL

AVALAN CAMBIOS

CON 55 VOTOS, CONGRESO MODIFICÓ EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO

POR GERARDO GARCÍA

L

a bancada de Morena y sus aliados en la 62 Legislatura del

Estado de México avalaron las reformas al Código Electoral local, que da paso a la elección judicial en la entidad, así como conocer el listado de los puestos a elegir el 1 de junio y el costo del proceso.

En sesión extraordinaria, el proyecto legislativo tuvo 55 votos a favor y 20 en contra; los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD y MC acusaron que fueron ignorados.

Las leyes secundarias de la Reforma Judicial modifican 108 artículos y crean un nuevo capítulo, con 57 nuevos artículos. Éstas serán turnadas al Ejecutivo estatal para que, en breve, haga su publicación y entren en vigor. 🗳️

PARA LA ELECCIÓN JUDICIAL

1

• La primera semana de febrero el Legislativo emitirá la convocatoria.

2

• El 1 de junio se elegirá a 27 magistrados y 45 jueces, de los 145 lugares proyectados.

FOTO: ESPECIAL



• **CAMBIO.** Los diputados se reunirán con el árbitro electoral local para ajustar su gasto.